

ANEJO NUMERO 3

I. CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose en cambio, la emetropía y agudeza visual normal.

II. PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LOS EXÁMENES DE LOS ASPIRANTES

1. Aritmética.

Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema Métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2. Geometría.

Geometría plana: figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3. Dibujo.

Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. Gramática.

Definiciones elementales correspondientes a la parte de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5. Geografía.

Geografía general: situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes. Geografía de España e Islas adyacentes: límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6. Historia de España.

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra patria.

7. Ciencias Físicas.

Estado de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El Principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje. Intensidad o resistencia.

Bibliografía.—Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia de tercer grado o grado superior.

ANEJO NUMERO 4

(Modelo de solicitud para petición de Especialidad)

Aspirante desea ocupar
(nombre y apellidos)
las Especialidades que figuran en la base 10 de la convocatoria,
de acuerdo con el orden de preferencia que a continuación se
indica:

- 1.ª preferencia 2.ª preferencia
3.ª preferencia 4.ª preferencia

..... de de de 1972
(Firma del interesado.)

En esta solicitud deben figurar por orden de preferencia las cuatro Especialidades señaladas en la base 10.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por la de 10 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8, apartado V de la Orden de este Departamento de 10 de septiembre de 1971, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Manuel García Comas, Director general de Aduanas.

Vicepresidentes: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.

Don Gonzalo Guasp Delgado, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don José Luis Sampedro Sáez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Ramón Arias y Álvarez de Luna, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará, además, como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Angel Pascual Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Rafael Álvarez Cenamor, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel Peiró Canet, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se modifica la fecha de comienzo de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de 28 de julio de 1971.

Ilmo. Sr.: Debido a circunstancias imprevistas surgidas con posterioridad a la fecha de convocatoria de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, no es posible celebrar el primer ejercicio en la fecha señalada en la base VII de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, este Ministerio ha tenido a bien modificar el párrafo primero de la base referida, que queda redactado del siguiente modo:

«El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar antes del 5 de junio de 1972.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de dichas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden ministerial de 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) por la que se convocan oposiciones